



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0073-2023-UNAP  
Iquitos, 23 de enero de 2023**

**VISTO:**

La Carta N° 006-2023/AUNAP-OFCINA, presentado el 23 de enero de 2023, por el coordinador general de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú, sobre invitación a reunión de trabajo

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta de visto, don Bruce Saenz Cosquillo, coordinador general de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), invita al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la reunión de trabajo, además, a participar en las diversas mesas de diálogo en relación a la actual crisis política que vive el país, de conformidad con lo acordado en sesión del Consejo Directivo, que se realizará el 25 de enero de 2023, conforme al siguiente detalle:

- Congreso de la República
  - Mesa de trabajo: Hacia una reglamentación de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas
  - Sala "José Abelardo Quiñones" Palacio Legislativo
  - Hora: 9:00 am
- Almuerzo de trabajo con la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales
  - Hotel Swissotel
  - 2:00 pm
- Sesión Consejo Directivo AUNAP
  - 6:00 pm

Que, siendo interés el fortalecimiento de las universidades públicas, es procedente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 24 al 26 de enero de 2023, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 24 al 26 de enero de 2023, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Rodil Tello Espinoza**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0073-2023-UNAP**

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.